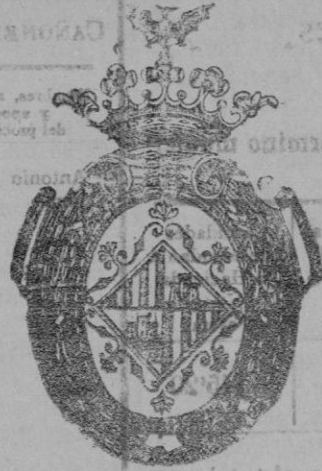


Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 15 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6782

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continuasín novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gacetas 20 y 21 de Junio

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer que durante la ausencia de esta Corte, por enfermedad, del Ministro de la Gobernación D. Fernando Merino y Vallarino, se encargue del despacho y resolución de todos los asuntos que efectan a dicho Departamento, el Subsecretario del mismo D. Juan Fernández Latorre.

Dado en Palacio a veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

(Gaceta 21 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1438

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 15 de Diciembre del año último para la enagenación del Balneario de San Juan de Campos, la Diputación provincial en la sesión que celebró el día 17 del corriente acordó anunciar nueva licitación para la venta de la mencionada finca señalando el día 2 de Agosto próximo para que dicho acto tenga lugar a las doce en el salón de actos públicos de dicha Corporación con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 6542 correspondiente al día 10 de Diciembre de 1908, exceptuando únicamente las reglas 1.^a, 2.^a y 4.^a de la condición 7.^a y las condiciones 8.^a y 10 que deberán entenderse redactadas en la forma siguiente:

Regla 1.^a de la condición 7.^a—Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en

los días laborables comprendidos entre el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez hasta las trece horas.

Regla 2.^a de la condición 7.^a—Las proposiciones escritas en un pliego de papel timbrado común de la clase 11.^a y redactadas conforme al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en pliegos cerrados en cuya carpeta se escribirá el siguiente lema: «Proposición para optar a la subasta para la venta del Balneario de San Juan de Campos.» Acompañando por separado el resguardo que acredite haberse consignado en la Caja provincial la cantidad de 2.500 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos no será admitido.

Regla 4.^a de la condición 7.^a—El precio tipo para esta subasta será el de 50.000 pesetas, y serán desechadas todas las proposiciones en que se ofrezca una cantidad inferior, y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir duda racional, sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Condición 8.^a—El precio por el que haya sido hecha la adjudicación definitiva del remate podrá pagarse en dos plazos iguales, debiendo hacerse efectivo el primero en el acto del otorgamiento de la escritura pública del contrato, y el segundo en igual día y mes del año siguiente; pudiendo el rematante anticipar el pago de este último, en cuyo caso se le hará una rebaja equivalente al interés al 5 p 100 anual de la cantidad anticipada desde el día en que se verifique el pago hasta la fecha en que habría debido hacerse.

Condición 10.—Será del cargo del rematante el pago de los derechos devengados por el Notario que autorice la subasta y la escritura de traspaso de la finca rematada; los suplementos adelantados por el mismo Notario; y los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 21 de Junio de 1910.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de... enterado de las condiciones de la subasta para la enagenación del Balneario de San Juan de Campos publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º... se compromete a adquirir dicha finca con sujeción al expresado pliego de condiciones por el precio de... pesetas.—Esta cantidad se pondrá en letras.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1421

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el corriente mes de Junio, formada con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 de Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Diputación en la sesión que celebró el día 17 del corriente.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes a la Diputación.	894'27
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	7.361'58
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.200'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840'22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	43.385'00
Gastos de publicación del Boletín Oficial.	166'66
Individuos de las Clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	1.333'33
Total pesetas.	69.964'69

Gastos de pago diferible

Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	500'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	5.126'00

Palma 18 Junio de 1910.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1451

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayun-

tamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'10
Idem de paja de 6 idem.	0'30
Litro de aceite.	1'30
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'25
Kilogramo de carbon.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'06
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de carnero.	1'75

Palma 20 de Junio de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1435

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES
Habiendo sido nombrado D. Emilio Gonzalez Garcia, Maestro de la escuela pública de niños de Palma de Mallorca es preciso que se sirva pasar por esta Secretaría para recoger su título administrativo y credencial ó delegar al efecto persona de su confianza; debiendo advertir al interesado que si no toma posesión de dicho cargo dentro del plazo reglamentario se dará por caducado dicho nombramiento.
Palma 21 de Junio de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Luis Pascual.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 1440

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago del cupón número 40 de los Bonos de 1890 respectivo a los intereses del primer semestre del año 1910 (vencimiento 30 Junio corriente).
También se amortizarán los Bonos números 219, 324, 396, 530, 567, 621, 643, 965, 1135, 1164, 1489, 1500, 1540, 1551, 1552, 1698, 1720, 1891, 1902, 1915, 1919, 2185 y 2199.
Los Bonos municipales números 23, 518, 1119, 1247 y 1715 que no han sido presentados al cobro a pesar de los anuncios publicados se ruega a los tenedores que se presenten a percibir su importe.
También se les notifica que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.
Palma 21 Junio 1910.—El Alcalde, Luis Alemany.

Núm. 1441

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las escuelas públicas de este Municipio correspondientes al primer semestre del corriente año.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.
Palma 21 Junio de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany.

Delegación de Hacienda de las Baleares

Anuncio.—Subasta de la mina de lignito titulada «Antonia» del término municipal de Llubí.

Nombre de la mina	Término donde radica	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Cánon anual — Pesetas	Capitalización al 3 por 100 — Pesetas	Cantidades que adeudan á la Hacienda — Pesetas
Antonia	Llubí	D. Juan Ramis	12	48	48	145'20

Condiciones á las cuales se habrá de sujetar la subasta.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de once á doce de su mañana y ante los Señores Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y el Oficial del Negociado de Minas que actuará como Secretario, de la mina que no fuere rematada en esta 1.ª subasta, se celebrará la 2.ª el día 7 de Julio y el 13 de Julio se celebrará la tercera sino lo hubiere sido en las dos primeras; celebrándose todas en el local de la Delegación de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto del remate, ante el Sr. Presidente el 5 p^s del valor porque se saca á la venta, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuese adjudicada así como el pago del principal, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el momento de la adjudicación, incluso los derechos de inserción de este anuncio.

3.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ó obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de minas podrán liberarlas pagando en el acto y antes de abrirse la subasta la cantidad por que resulten en sus descubiertos.

5.ª El rematante que en el plazo de

24 horas no cumplimente el total pago de la subasta perderá todo derecho al depósito del 5 p^s que quedará á favor del Tesoro.

6.ª El rematante está obligado al pago en el plazo de los 5 días siguientes al remate de los derechos reales por transmisión de bienes que regulen las leyes á fin de que pueda extenderse el título de concesión á su favor conforme dispone la Real orden de 4 Abril 1894.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que le representa, para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador Civil de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en él estuviere inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento con lo dispuesto se anuncia al público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta de la referida mina.

Palma 17 Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, P. I.—Felix Mathet.

Núm. 1436

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Propiedades

Notificación.—Con esta fecha se dirige á la Alcaldía de Buñola, para su conocimiento y el del Ayuntamiento de su presidencia, una comunicación notificándole el acuerdo dictado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de los corrientes, por el que se desestima la reclamación producida por dicho Ayuntamiento con motivo de habérselo liquidado por esta Administración el impuesto del 20 por 100 establecido sobre la renta de bienes de propios, relativo á los productos del monte «Comuna de Buñola» obtenidos con posterioridad á la fecha en que se declaró dicha finca exceptuada de la venta en concepto de dehesa boyal, y de exigírsele el pago de 13.503 pesetas 45 céntimos, por el indicado impuesto. En dicho oficio se le advierte que de la aludida resolución puede recurrirse (ante esta Delegación de Hacienda) al Tribunal Gubernativo de Hacienda dentro del plazo de 15 días siguientes al de la notificación.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; debiendo advertirse que, en todo caso, la notificación se entenderá hecha y surtirá todos sus efectos, una vez transcurridos ocho días contados desde la inserción del presente, conforme á lo establecido en el artículo antes citado.

Palma 20 de Junio de 1910.—El Ad-

ministrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 1419

ALCALDIA DE MANACOR

Hallándose vacante una plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, por el presente anuncio se abre concurso para su provisión con las condiciones establecidas en el Reglamento vigente de Médicos Titulares y las que obran en el expediente general de nombramiento de dichos Médicos. Los aspirantes á dicha plaza, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor 13 Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 1434

D. Juan Verd Arbona, Jues municipal de la villa de Montuiri, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Montuiri 20 de Junio de 1910.—Juan Verd Arbona.

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión ó oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Antonio Rosselló Colem.	Valldemosa (Balears).	85 años		Contrabando tabaco. Ante el Alférez de Navío D. Julio Ochoa en el plazo de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Baleares.

A bordo Palma 15 Junio 1910.—El Juez Instructor, Julio Ochoa.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Núm. 1426

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión ó oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Los tripulantes de un falucho que fué aprehendido en 28 de Febrero de 1910 en las playas de Sta. Margarita, los propietarios del mismo y los de 17 bultos de tabaco que llevaba, así como los que conducían á hombros dicho género, cuyos nombres se ignoran.				Contrabando tabaco. Ante el Alférez de Navío D. Daniel Salgado de Valle en el plazo de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Baleares.

A bordo Palma 18 Junio 1910.—El Juez instructor: Daniel Salgado.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Núm. 1450

Juzgado de primera instancia de Ibiza
Cédula de requerimiento

En los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el Procurador Don Mariano Palerm en nombre de Vicente Ribas y Torres, mayor de edad, labrador y vecino de San Agustín, contra Juan Ribas y Torres, mayor de edad, también labrador y vecino que fué de la parroquia de San José, y por su fallecimiento, contra sus herederos ó causa habientes, ausentes en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado requerirse á los mencionados herederos para que dentro de seis días presenten en la Escribanía del actuario que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada en los expresados autos, ó sea una casa sita en el pueblo de San José, compuesta de planta baja con un patio ó jardín anexo á la misma.

Y atendido el ignorado paradero de los herederos del referido deudor y para que sirva á éstos de requerimiento en forma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Ibiza á veinte de Junio de mil novecientos diez.—Vicente Juan.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª Instancia, Fernandez Orbeta.

Núm. 1447

Don Francisco Qués y Ventayol, Jues municipal de la Ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de providencia dictada en el expediente información posesoria promovido por Don Antonio Qués como apoderado de Francisco Verger y Reynés sobre inscripción en el Registro de la Propiedad en este partido de las fincas denominadas «La Rota» por otro nombre «Cane Fullana» de extensión superficial algo menos de siete cuarteradas y la otra finca denominada «La Coma» de cabida de dos cuarterones veinte destres, sitas ambas en esta jurisdicción; se cita, llama y emplaza á los herederos de Don Juan Verger y Vilanova y á cuantos se crean con derecho á la posesión de dichas fincas, para que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este

Juzgado para exponer lo que tenga por conveniente previniéndose que de no efectuarse se entenderá que renuncia á sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Alcudia diez y seis de Junio de mil novecientos diez.—Francisco Qués.—Antonio Capó, Secretario.

Núm. 1345

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa legítima de no poderlo verificar en la elección de Diputados á Cortes verificada el día 8 Mayo último.

CONTINUACION (1)

PALMA

Sección 18

Alemany Riutort Pedro Antonio, Alemany Salvá Guillermo, Amengual Capellá Juan, Amengual Cañellas Felipe, Artigues Jaume Onofre, Barceló Sampol Rafael, Barceló Serra Rafael, Bibiloni Mas Andrés, Borrás Ramonell Antonio, Busquets Mantaner Juan, Busquets Salom Gabriel, Busquets Oliver José, Busquets Cañellas Jorge, Cabot Martorell Mateo, Cabot Moragues Pedro, Cañellas Bibiloni Juan, Cañellas Cañellas Antonio, Cañellas Frontera Jaime, Cañellas Palou Antonio, Capellá Martorell Lorenzo, Capó Ferrer Damián, Capó Font Bernardo, Catalá Riera Guillermo, Catalá Camps Juan, Colomar Busquets Bernardo, Coll Alcedo Miguel, Compañy Frau Juan, Crespi Fullana Miguel, Diego Rocaveira Miguel, Durán Caldentey Gabriel, Durán Mascaró Pedro Juan, Eabert Barceló Bartolomé, Ferrá Vich Bartolomé, Ferrá Llinás Francisco, Ferrá Llinás Antonio, Ferrer Noguera Guillermo, Ferrer Banzá Juan, Figuerola Martorell José, Florit Sirey Antonio, Florit Riutort Jaime, Gamundi Tomás Antonio, Garau Serra Cristobal, Garau Cladera Cristobal, Gayá Capellá Pedro Antonio, Gayá Trias Pedro Antonio, Gayá Serra Miguel, Gayá Bauzá Sebastian, Homar Mas Guillermo.

(2) Véase el B. O. n.º 6780

Horrach Barrera Bernardo, Isern Fronte-
ra José, Janer Coll Miguel, Jaume Pas-
cual Lorenzo, Jaume Dols Juan, Jordá
Serra Onofre, José Monserrat Bernardo,
Juan Carrió Juan, Juan Estrades Juan,
Llases Lorenzo Fernando, Martorell Ca-
pellá Bartolomé, Mas Cañellas Matias,
Mesquida Mir Francisco, Mesquida Bover
Jaime, Mestre Manresa Bernardo, Mir
Puigserver Guillermo, Mir Cañellas Bar-
tolomé, Moll Frontera Antonio, Moll
Frontera Francisco, Monserrat Capellá
Bartolomé, Moyá Serra Juan, Moyá Gil
Vicente, Mulet Fiol Damian, Mulet Ba-
rrera Miguel, Munar Munar Miguel, Mun-
taner Moranta Bernardo, Muntaner Va-
dell Guillermo, Muntaner Martí Jaime,
Mut Serra Antonio, Nicolau Crespi Juan,
Oliver Carrió José, Oliver Fiol Jaime,
Orell Monserrat Guillermo, Palmer Moll
Pedro, Palmer Sastre Juan, Perelló Com-
pañy Juan, Picó Carretero Juan, Pizá
Crespi Antonio, Pizá Ramis Juan, Pocovi
Miralles José, Roca Oliver José, Roca
Oliver Juan, Sabater Ferrer Agustín, Sa-
bater Salom Esteban, Salamanca Ripoll
Bartolomé, Salamanca Ripoll Francisco,
Salom Oliver Bernardino, Salom Comas
Gabriel, Salom Cañellas Pedro, Salom
Pons Mateo, Salva Estarellas Miguel, Sal-
va Vidal Guillermo, Salvá Salvá Bernar-
do, Salvá Dols Cristobal, Sampol Bris
Juan, Sampol Llabrés Pedro, Sampol
Amengual Pedro José, Sancho Sansó An-
tonio, Sans Palmer Juan, Sans Serra Ra-
fael, Sastre Cañellas Francisco, Sastre
Amengual Miguel, Sastre Vidal Lorenzo,
Serra Martorell Jaime, Serra Mas Maria-
no, Serra Sans Antonio, Simó Sastre
Francisco, Serra Frau Andrés, Socias Ma-
londra Miguel, Sureda Mas Pedro Juan,
Terrasa Castell Pedro, Terrasa Lladó Pe-
dro Juan, Torrens Capó Francisco, Valles-
pi Mir Miguel, Vaquer Carbonell Juan,
Vich Palmer Antonio, Vich Serra Ber-
nardo, Vidal Marqués Miguel, Vidal Ro-
selló Jaime, Vidal Vidal Rafael, Vidal
Ginard Sebastian, Vidal Ginard José, Vi-
la Vidal Juan y Villalonga Mateu Miguel.

Sección 19

Aguiló Forteza Jorge, Apolo Cubenal
Jorge, Barceló Porcel Bartolomé, Barrera
Noceras Jaime, Bauzá Trias Gabriel,
Beltrán Font Francisco, Bosch Sacarés
Jorge, Caidés Mulet Miguel, Canavell Ca-
saponsa Clemente, Canals Rotger Da-
mian, Cerdó Pujol Rafael, Cortés Agui-
ló José, Cortés Aguiló Cayetano, Cortés
Bonnin Alejandro, Cortés Miró Claudio,
Cortés Miró Jaime, Cortés Miró Arturo,
Cortés Segura Bartolomé, Estarás Mas
Juan, Ferragut Pons Rafael, Ferrer Ber-
nat Gabriel, Ferrer Lladó Sebastian, Fe-
rrero Marañillo Luis, Fiol Rotger Ga-
briel, Font Oliver Ramón, Font Vich Bar-
tolomé, Forteza Segura Mateo, Forteza
Rey Forteza Luis, Fullana Font Juan,
Fuster Bonnín Esteban, Fuster Valls Jo-
sé, Guasp Comas Juan, Horrach Rosse-
lló Guillermo, Humbert Gomila Francis-
co, Humbert Pericás José, Isern Rotger
Bernardino, Jaume Fà Jaime, Lopez Ser-
gado Ramiro, Luis Colomar Tomás, Lladó
Camps Miguel, Lladó Garcia Pedro, Lla-
vina Borrás Jerónimo, Llofríu Alemany
Guillermo, Llull Ripoll Juan, Marroig Vi-
dal Miguel, Mas Vives Salvador Miralles,
Beltrán Bartolomé, Miró Taronj Cayeta-
no, Monserrat Boch Miguel, Monserrat
Bosch José, Moranta Bosch Antonio, Mo-
rrey Antich Francisco, Muntaner Torrens
Miguel, Muntaner Basquets Ignacio, Mun-
taner Palmer Juan, Muntaner Palmer
Sebastián, Nadal Villalba Vicente, Pal-
mer Balaguer Arnaldo, Piña Forteza An-
tonio, Piña Cerdá Antonio, Pomar Segura
Antonio, Pomar Segura Antonio, Pons
Vert Antonio, Pujol Cunill Juan, Reig
Vila José, Riera Barceló Francisco, Rie-
ra Grimalt Juan, Ripoll Estarás Miguel
Rosella Añon Antonio, Rosselló Galmés
Bartolomé, Rotger Gual Bartolomé, Ru-
llán Bosch Antonio, Rullán Bosch Fran-
cisco, Sastre Miguel, Segura Segura Pe-
dro Juan, Sureda Pastor Vicente, Torrens
Llitas Bartolomé, Verdura Pons Gui-
llermo, Verdura Pons Guillermo, Vidal
Bas Ignacio, Vidal Cristobal, Vidal Sas-
tre Juan, Vila Deimas José, Vilanova

Torrens José, Vila Sampol Sebastian,
Villegas Rosselló José, Villegas Landa-
buru Juan y Villegas Rosselló Gregorio.

Sección 20

Aguiló Forteza Pedro Juan, Aguiló
Lloret José, Alcover Frontera Norberto,
Amengual Pons Antonio, Amorós Guasp
Manuel, Arbona Nicolau Melchor, Bala-
guer Nabot Juan, Bonnin Pomar Francis-
co, Bosch Sacarés Pedro Francisco,
Bosch Gomila Baltasar, Bujosa Amen-
gual Jerónimo, Cañellas Jaume Miguel,
Cañellas Jaume Bartolomé, Cañellas Ja-
ume Juan, Cerdá Cerdá Pedro, Cerdá
Grau Bartolomé, Cerdá Pujol Guillermo,
Clar Santandreu Gabriel, Crespi Covas
Antonio, Danús March Domingo, Danús
Vives Miguel, Durán Vadell Pedro Anto-
nio, Esteva Canet Juan, Eulogio Costa
Gregorio, Ferrer Jaume Antonio, Ferrer
Vicens Mateo, Fiol Bibiloni Antonio,
Fiol Mateu Martín, Freije Ribas Manuel,
Fullana Servera Antonio, Gonzalez Bar-
celó Pedro José, Gual Motger Miguel,
Horrach Rosselló Juan, Humbert Ripoll
Miguel, Juan Estarellas Bartolomé,
Lladó Quetglas Bartolomé, Lladó Rot-
ger Jaime, Llinás Cladera Juan, Llull
Fernandez Juan, Manera Cirerol Bernardo,
Martí Sans Bartolomé, Martín Amengual
Juan, Mateos Romero Alfonso, Mateu Coll
Juan, Mir Pascual Antonio, Mir Pascual
Juan, Monserrat Bosch Pablo, Morey Bu-
josa Pedro Juan, Oliver Seguí Gabriel,
Oliver Basquets Antonio, Oliver Ferragut
Nicolau, Oliver Sancho Antonio, Oli-
ver Sans José, Orell Riera Antonio, Pal-
mer Roig Matias, Palmer Mateu Jaime,
Parets Isern Bartolomé, Pascual Pascual
Vicente, Perelló Perelló Lorenzo, Pomar
Crespi Manuel, Pomar Miró Cayetano,
Pons Comas Francisco, Puigros Amer
Juan, Pujol Nadal Ignacio, Quets Sure-
da Miguel, Ramon Obrador José, Ramon,
Exposito Paulino, Roca Coll Pedro Anto-
nio, Rosselló Coll Domingo, Rosselló Mo-
rró Pedro Andrés, Rosselló Terrasa Mi-
guel, Rosselló Verdura Pedro Andrés Ro-
vira Estades Pedro Antonio, Salgado
Avellá Miguel, Salom Berga Juan, Sbert
Salas Francisco, Segura Piña José, Ser-
vera Vallespi José, Serra Monteros Bar-
tolomé, Serra Bauzá Tomás, Socias Sam-
pol Guillermo, Suau Borrás Antonio, Su-
reda Servera Miguel, Terrasa Estarás
Guillermo, Terrasa Pinilla Francisco, To-
mas Coll Antonio, Tomas Pastor Juan,
Torres Torres Antonio, Tortella Garcia
Antonio, Valls Pedro, Varó Crespo Ricar-
do, Ventayols Martí Miguel, Veñy Bover
Miguel, Vert Darder José, Vich Costa
Pedro, Vidal Kigo Miguel y Vives Rubio
Antonio.

Sección 21

Aguiló Forteza Pablo, Albertí Reinés
Ignacio, Amer Oliver Esteban, Badia Roig
Miguel, Ballester Servera Buenaventura,
Ballester Mas Sebastian J. Barbero Tous
Juan, Barceló Pallicer Antonio, Barceló
Servera Rafael, Barceló Servera Antonio,
Barceló Servera Andrés, Beltrán Gamun-
dí Antonio, Bellot Zapata Enrique, Ber-
ga Mas Antonio, Bibiloni Cirerols Bernar-
do, Bisquerra Torrens Francisco, Bueno
Fernandez José, Cabrices Pons José, Ca-
nals Rotger José, Capó Mora Miguel, Ca-
rrió Amorós Mateo, Cerdá Cerdá Juan,
Cerdá Cifre Jaime, Coll Rosselló Gabriel,
Compañy Borrás Mateo, Corró Ramis
Juan, Deyá Bauzá Bartolomé, Durán Mar-
có Juan, Far Guardiola Lorenzo, Ferragut
Orpi Guillermo, Ferrer Fullana Jacin-
to, Ferrer Vallespir Bartolomé, Flores
Pomar José, Forteza Fuster Jaime, For-
teza Fuster Juan, Frau Rayó Jorge, Fus-
ter Picó Andrés, Garau Compañy Luis,
Garau Crespi Mateo, Garcia Rubert José,
Garcia Llabrés Juan, Gil Coll Juan, Gil
Coll Jaime, Ginestra Fuiguerola Bartolo-
mé, Grau Cifre José, Grau Maimó Mel-
chor, Julia Mesquida Antonio, Luis Roca
Antonio, Lladó Mesquida Juan, Llompert
Arrom Juan, Llompert Ramis Francis-
co, Llopis Femenia Francisco, Magraner
Garcia José, Martorell Reus Antonio, Ma-
rroig Cabanellas Francisco, Marroig Um-
bert Antonio, Matas Sureda Antonio, Mi-
ralles Ordinas Pedro Antonio, Miró Agui-
ló Gabriel, Miró Valls Luis, Moragues

Ramis Miguel, Pericás Femenias Pedro,
Picó Aguiló Juan, Pons Alsina Juan, Pons
Calafell Juan, Prats Biendicho Mateo, Pu-
jadas Alonso Vicente, Ramis Tomás Ra-
fael, Ramon Vich Miguel, Reinés Alsina
Sebastián, Riera Bosch José, Ripoll Mulet
Andrés, Rius Carulla Narciso, Roca Serra
Bartolomé, Rotger Coll Pedro, Roger
Quintana Juan, Roig Rosselló Miguel, Ro-
máguera Garau José, Rosselló Salas Pe-
dro, Rubert Mora Pablo, Rullán Sancho,
Gaspar, Salvá Serra Francisco, Sanchez
Grimalt Antonio, Sausó Ferrer José, Sas-
tre Sansaloni Antonio, Serra Vanrell
Francisco, Simonet Lopez Gabriel, Socias
Ramis Gabriel, Soler Pons Pedro J. Ter-
rassa Coll Antonio, Tornell Rosselló Al-
fredo, Torres Torres Pablo, Trias Roig
Bartolomé, Urba Dolores Miguel, Vallés
Borrás Bartolomé, Vallori Creus Nicolás,
Valls Segura José, Vanrell Vich Guille-
rmo, Vicens Mairata José y Vives Sanchez
Juan.

Sección 22

Aguiló Valls Rafael, Albertí Morell
Cristino, Alemany Constantino Guille-
rmo, Alemany Ripoll Salvador, Amengual
Ferra Juan, Andrés Oliver Sebastián,
Baldú Fuster Antonio, Ballester Arbós
Miguel, Bennasar Capó Sebastian, Bernat
Pujol Melchor, Borrás Barceló Gabriel,
Bosch Exposito Sebastian, Camps Bauzá
Juan, Cañellas Cofio Manuel, Cañellas
Ramis Miguel, Cañellas Garcias Miguel,
Capinañy Ventosa Joaquin, Castell Umbert
Miguel, Cortés Forteza Antonio, Covas
Pol Gabriel, Escarrer Llaneras Antonio,
Ferragut Lladó Nadal, Ferratjans Salvá
Miguel, Ferrer Perelló Juan, Fontanet
Prohens Bartolomé, Forteza Comas Juan,
Forteza Mayol Andrés, Fuster Bonnín
Francisco, Fuster Bonnín Juan, Fuster
Fuster Antonio, Fuster Segura Antonio,
Garí Bennasar Francisco, Gonzalez
Noel Ramón, Jaume Salas Antonio, Juan
Clapes Antonio, Juan José José, Lepéz
Lladó José, Llabrés Ferrer Bartolomé,
Lladó Sampol Andrés, Llambias Cladera
José, Llompert Gimenez Bartolomé, Maiz
Pavón José, Martí Cortés Francisco,
Más Quetglas Guillermo, Más Esteva
Francisco, Noguera Llopis Salvador,
Oliver Rullán Miguel, Oliver Guilloma
Antonio, Oliver Soler Miguel, Pastor To-
más Bartolomé, Perelló Palmer Jaime,
Pizá Salom José, Pizá Rosselló Juan, Po-
mar Piña Cristobal, Pomar Piña Isidoro,
Font Llodrá Antonio, Preto Vich Jeróni-
mo, Ramis Valdespir Rafael, Ramon Ri-
poll Nadal, Ridaura Cubells Esteban, Ri-
go Andreu Márcos, Rigo Monserrat An-
tonio, Rigo Juliá Jaime Rotger March
Ramón, Sabater Salom Miguel, Sabater
Bennasar Sebastian, Sabater Vich Bar-
tolomé, Sala Beltrán Vicente, Salamanca
Serra Tomás, Salom Morey José, Sancho
Ripoll Bartolomé, Santandreu Motta An-
tonio, Santisteban Rigo Sebastián, Sart
Carrió Jaime, Siquier Pastor Esteban, Te-
rrasa Cervera Sebastián, Tomás Nadal
Francisco, Tomás Cerdá Miguel, Tous
Ribera Pablo, Trobat Rosselló Juan, Va-
llespir Salom Sebastián, Vert Comas Fran-
cisco, Vicedo Prats Vicente, Vicedo Bel-
trán Francisco Javier, Vila Riutort José
y Villalba Pellicer José de.

Sección 23

Albertí Coll Matias, Antón Alorda
Juan, Armengol Marroquin José, Artigas
Más José, Ballester Amer Lorenzo, Bar-
celó Febrer Jaime, Bauzá Crespi Juan,
Bennasar Ginart Juan, Calafat Llull Fran-
cisco, Calafell Palmer Gabriel, Cañe-
llas Pons Miguel, Cañellas Pons Anto-
nio, Cañellas Estarellas Gregorio, Cas-
novas Romeu José, Castellá Vila José,
Coll Amengual Juan, Colom Serra Fran-
cisco, Colom Escanaverino Mateo, Co-
mas Palmer Bartolomé, Durán Corró
Pedro, Escrich Esteve José, Estarellas
Roca Juan, Ferrer Arbona Luis, Ferrer
Ferrer Antonio, Font Massanet Andrés,
Forteza Forteza Antonio, Gimenez Ver-
ger Juan, Gomez Tejada Norberto, Gomi-
la Sala Nicolás, Homar Reinés Guillermo,
Jaume Ferrer Juan, Juan Ramón Anto-
nio, Juan Obrador Pedro, Lozano Rios
Miguel, Lozano Herrero Clemente, Llinás
Ferragut Jaime, Llobet Palerm Luis, Ma-

londra Umbert Nicolás, Marcel Puig José,
Martí Leno José, Martí Alzamora Anto-
nio, Martínez Escanellas Marcial, Marto-
rell Abraham Jaime, Martorell Verd Ga-
briel, Más Palmer Bartolomé, Más Quet-
glas Rafael, Más Coll Rafael, Mestre Font
Guillermo, Mir Cerdá Martín, Montoya
Romero Manuel, Mora Vaquer Miguel,
Moyá Salvá José, Ollé Ventura Fulgencio,
Oliver Femenias Juan, Oliver Escaladas
Vicente, Ortega Muñoz Bonifacio, Palmer
Rosselló Antonio, Pallicer Enseñat Juan,
Perelló Mulet Miguel, Perelló Gelabert
José, Picó Fuster Antonio, Piña Valls
Antonio, Piña Cerdá Magin, Pons Ferrer
Manuel, Porcel Borrás Jaime, Portell Ber-
nat Miguel, Puig Estades Antonio, Pujol,
Moner Jaime, Rabassa Campins Juan,
Ramis Arrom Pedro, Ramis Gelabert
Juan, Riera Xamena Bartolomé, Roig Ro-
selló Juan, Rosselló Simonet Miguel, Ro-
selló Simonet Antonio, Rosselló Felín An-
tonio, Rosselló Noguera Antonio, Rosse-
lló Calafat Antonio, Rotger Rotger Mateo,
Sabater Espadas Jaime, Sobrañín Car-
bonell Gabriel, Sagrelias Vidal Ignacio,
Sampol Reinés José, Sancho Esteirich
José, Sanna Gelabert Juan, Sastre No-
guera Miguel, Sastre Noguera Bartolo-
mé, Simó Sastre Lorenzo, Solivellas
Ferrer Miguel, Vich Figuerola Rafael,
Villá Gotanegra Pablo y Zamora Ferrer
Lucas.

Sección 24

Alemany Pascual Guillermo, Artigues
Nicolau Bernardo, Arrom Palou Bartolo-
mé Ballester Juan Bernardo, Ballester
Castell Rafael, Ballester Rullán José, Ba-
sa Riera Miguel, Bauzá Llinás Bartolomé,
Bauzá Bordoy Francisco, Bauzá Gamun-
dí Gabriel, Bendo José Bernardo, Bes-
tard Villalonga Bartolomé, Bibiloni Mer-
cedal Andrés, Bil Bil Manuel, Bonet Vi-
dal Juan, Busquets Fluxá Miguel, Cabot
Bosch José, Cabrer Mas Mateo, Canals
Amengual Pedro, Cañellas Pons Jaime,
Cladera Ferrer Bartolomé, Coll Bauzá
Antonio, Coll Pallicer Bartolomé, Coll
Rosich Antonio, Comas Pujol Antonio,
Compañy Solivellas Mateo, Cruellas San-
chez Julio, Daniel Bordoy Pedro, Durán
Más Benito, Escalés Vidal Mateo, Esta-
rás Balaguer Pedro, Far Villalonga Bar-
tolomé, Felín Marcé José, Ferragut Bor-
doy Bartolomé, Ferrando Escalés Mateo,
Ferrer Vidal Juan, Ferrer Tomás Gabriel,
Ferrer Vidal Mateo, Francisco Ignacio
Domingo, Garcia Torres Miguel, Gela-
bert Albor Antonio, Harbal Iglesias An-
tonio, Llabrés Ramis Antonio, Llabrés
Cifre Antonio, Llobera Cifre Juan, Mar-
tinez Aguiló Tomás, Martorell Rosselló
Miguel, Martorell Mir Juan, Martorell
Garriga Francisco, Mascaró Sureda Mi-
guel, Massanet Gil Sebastián, Medina
Poru Rafael, Mir Barceló José, Miralles
Catañy Bartolomé, Moner Felín Pablo,
Morey Sancho Gabriel, Nadal Martínez
Juan, Oliver Soler Antonio, Pajés Vera
Juan, Palou Terrasa Estanislao, Pallicer
Rotger Francisco, Perelló Sastre Miguel,
Perelló Ballester Antonio, Picorra Masa-
net Juan, Ponssetí Pujol Miguel, Prats
Llampayas Francisco, Pujol Alemany
Pedro, Pujol Alemany Baltasar, Riera
Amengual Miguel, Riera Melis Bartolomé,
Rigo Amengual Antonio, Roca Blanco
Ricardo, Roca Verdura José, Rodríguez
Rullán Jerónimo, Rodríguez Rullán To-
más, Rotger Palou Jaime, Rubert Ripoll
Gabriel, Rullán Carbonell Guillermo, Sa-
bater Marcós Gaspar, Salas Muntaner Jo-
sé, Salom Vich Bartolomé, Salvá Perez
Bartolomé, Sanchez Lucas Ripoll Grego-
rio, Sastre Riera Sebastián, Sastre Reus
Pedro, Sastre Pascual Bernardo, Sas-
tre Mas Hugo, Sastre Triay Juan, Sastre
Salamanca Nadal, Seguí Melis Andrés,
Servera Porcel Miguel, Servera López Pe-
dro, Simonet Far Francisco, Sitjes Salle-
ras Nicolás, Soler Gornals Bernardo, So-
ler Roig Juan, Solivellas Perelló Bartolo-
mé, Solivellas Domingo Juan, Togores
Billón Bernardo, Vicens Torrens Gabriel,
Vicens Gelabert Enrique, Vidal Oliver Jo-
sé, Vidal Pujol Pedro Juan y Vives Ale-
many Antonio.

(Continuará)

Depositaría de fondos municipales de Manacor

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1874'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5841'88
<i>Cargo</i>		7715'90
Data por pagos verificados en igual trimestre		5132'08

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		Pesetas
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2583'82

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos		3566'50	3566'50
4 Beneficencia	13'83	247'50	260'83
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública	1851'84	467'43	2318'77
7 Extraordinarios		60'45	60'45
8 Resultas	9'35		9'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit		1500'00	1500'00
10 Reintegros			
<i>Cargo pesetas</i>	1874'02	5841'88	7715'90
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		1252'94	1252'94
2 Policía de seguridad		400'00	400'00
3 Policía urbana y rural		737'50	737'50
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas		1107'82	1107'82
7 Corrección pública		433'82	433'82
8 Montes			
9 Cargas		1200'00	1200'00
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas</i>		5132'00	5132'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Manacor á 1.º de Abril de 1910.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Marcó.

Depositaría de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2578'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5033'55
<i>Cargo</i>		7612'29
Data por pagos verificados en igual trimestre		5155'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		Pesetas
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2457'08

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos		2276'50	2276'50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios		247'75	247'75
8 Resultas		2578'74	2578'74
9 Ampliación		2509'30	2509'30
10 Recursos legales para cubrir el déficit			
11 Reintegros			
<i>Cargo pesetas</i>		7612'29	7612'29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		1363'95	1363'95
2 Policía de seguridad		575'40	575'40
3 Policía urbana y rural		1771'50	1771'50
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia		74'50	74'50
6 Obras públicas		360'00	360'00
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas		706'86	706'86
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		303'00	303'00
12 Resultas			
<i>Data pesetas</i>		5155'21	5155'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En La Puebla á 31 Marzo de 1910.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Serra.

Depositaría de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		
<i>Cargo</i>		150'52
Data por pagos verificados en igual trimestre		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		Pesetas
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		150'52

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas			
9 Recursos legales para cubrir el déficit			
10 Reintegros			
<i>Cargo pesetas</i>			
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento			
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas			
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas			
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas</i>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Lloseta á 6 de Abril de 1910.—El Depositario, Bartolomé Bestard—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Real.

Depositaría de fondos municipales de Sóller

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		60919'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		12499'09
<i>Cargo</i>		73419'04
Data por pagos verificados en igual trimestre		12639'46

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		Pesetas
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		60779'58

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos		1818'01	1818'01
4 Beneficencia		691'40	691'40
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios		731'36	731'36
8 Resultas	60919'95		60919'95
9 Recursos legales para cubrir el déficit		9258'12	9258'12
10 Reintegros			
<i>Cargo pesetas</i>	60919'95	12499'09	73419'04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		669'81	669'81
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural		4022'69	4022'69
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia		535'23	535'23
6 Obras públicas		3729'14	3729'14
7 Corrección pública		277'77	277'77
8 Montes			
9 Cargas		2729'25	2729'25
10 Obras de nueva construcción		25'00	25'00
11 Imprevistos		650'57	650'57
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas</i>		12639'46	12639'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sóller á 12 Abril de 1910.—El Dipositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mora.